



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000405-2023-DIROP-MIGRACIONES; el Informe N° 000759-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES se conforman las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, estableciéndose sus funciones y designando a sus coordinadores. En el caso de la Jefatura Zonal Arequipa, se designa al servidor HERRERA ANGULO MANUEL JESÚS SANTIAGO como coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000480-2023-ORG-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos otorgó licencia sin goce de haber al servidor HERRERA ANGULO MANUEL JESUS SANTIAGO, con eficacia anticipada desde el 28 de noviembre de 2023 hasta que culmine su designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, de otro lado, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES se conforman las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa dependientes de las Jefaturas Zonales, estableciéndose sus funciones y designando a los coordinadores de dichas Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000023-2022-GG-MIGRACIONES y N° 000017-2023-GG-MIGRACIONES, se designa a la servidora

MARIBEL VILMA VENERO BOCANGEL como actual Coordinadora de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Cusco;

Que, en atención a lo informado por las Jefaturase Zonales Arequipa y Cusco, mediante Informe N° 000405-2023-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones solicita se emita el acto resolutivo que materialice las propuestas de encargaturas de las coordinaciones de las Unidades Funcionales antes señaladas.

Que, con relación a la eficacia anticipada para la encargatura de la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Arequipa, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000759-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice las encargaturas propuestas por la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Cusco a la servidora LISETH ÁLVAREZ URQUIZO, desde el 21 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 y en tanto dure la ausencia de la servidora MARIBEL VILMA VENERO BOCANGEL, Coordinadora de la referida Unidad Funcional.

Artículo 2.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Arequipa al servidor EDERSON JHORS GUTIERREZ LOVÓN, con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2023 y en tanto dure la designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén del servidor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO, coordinador designado de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a las Jefaturas Zonales Cusco y Arequipa, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE